

En este sentido para el cálculo de la deuda se han seguido los siguientes criterios. Por cada año completo se computan 365 días; por cada mes completo se computan 30 días. Conforme a lo anterior, la duración del periodo mínimo de cumplimiento de la obligación se establece en 1.095 días (365 X 3). Dividida la cuantía de la subvención concedida entre el periodo mínimo de mantenimiento de la actividad resulta el importe diario en que se cuantifica la ayuda, el cual se ha de multiplicar por el número de días de incumplimiento.

Cuarto. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su número segundo que procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención cuando concurren en los siguientes casos: "c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención".

Quinto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 37 como causas específicas de reintegro:

"b) incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención".

"f) incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención."

Sexto. El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, artículo 10, establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas, más los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, se exigirá por el procedimiento de apremio. Iguales consecuencias acarreará la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por Doña M.^a Montserrat Torrejón Manzano de la obligación de realizar la actividad como trabajado-

ra autónoma durante tres años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, por un importe de 1.007,73 euros más los intereses legales.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.^a Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ACUERDO de 17 de mayo de 2006 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016692.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de

autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 en Subestación "Mérida".

Final: Apoyo n.º 8 del Tramo 3 proyectado, apoyo de ángulo existente de la línea extrarradio.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 4,488.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 26.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Mérida.

Presupuesto en euros: 104.665,70.

Presupuesto en pesetas: 17.414.907.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016692.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 17 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCCUP. TEMP (m²)
						LONG	ANCHO	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)	
1	Dña. Mª. Guadalupe Sánchez Pérez	C/ Vespasiano, 33 06800 Mérida	Mérida	85	108	603,1	4,5	2714,04	4	9,49	800
2	Excma. Diputación de Badajoz Junta de Extremadura	C/ Manuel Fernández Megias, 3 06800 Mérida	Mérida	43	9001	16,92	4,5	76,14			
3	Consejería Desarrollo Rural Confederación hirográfica del Guadiana	Paseo de Roma 06800 Mérida C/ Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Mérida	43	9020	97,32	4,5	437,94	1	1,69	200
4	D. José Gamero Becerra	C/ Cárdenas, 6 06800 Badajoz	Mérida	43	9007	145	4,5	652,365			
5	D. Adauto García Fernández	Carretera Alange, 6 06800 Mérida	Mérida	43	87	55,32	4,5	248,94			
6	D. Antonio Pascual Galán	Desconocido	Mérida	43	93	44,7	4,5	201,15			
7	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza España, 1 06800 Mérida	Mérida	43	9011	12,12	4,5	54,54			
8	D. Paulino Doncel Masa	Desconocido	Mérida	43	90	76,15	4,5	342,675	0,5	0,85	100
9	D. Jaime Castello Rodriguez	C/ Pedro M. Plano, 31 06800 Mérida	Mérida	43	77	72,94	4,5	328,23	0,5	0,85	100
10	D. José Hidalgo Tena	C/ San Andrés, 34 06800 Mérida	Mérida	43	84	9,62	4,5	43,29			
11	D. Rafael Hidalgo Tena	C/ Pacifico, 6 06800 Mérida	Mérida	43	78	75,44	4,5	339,48			
12	D. Lucas Rivero Romero	Desconocido	Mérida	43	72	33,35	4,5	150,075			
13	D. Manuel Correa Batalla	Desconocido	Mérida	43	61	32,84	4,5	147,78			
14	D. José Sánchez Jiménez	C/ Legión V., 12 06800 Mérida	Mérida	43	57	96,22	4,5	432,99	0,5	0,85	100
15	D. Manuel Correa Batalla	Desconocido	Mérida	43	59	17,89	4,5	80,505	0,5	0,85	100
16	RENFE	Avda. Pio XII, 41007 Sevilla	Mérida	43	9010	2,18	4,5	9,81			
17	D. Antonio Bueno Peñato	C/ El Puente, 12 06800 Mérida	Mérida	43	121	135,5	4,5	609,705	1	1,96	200
18	D. Juan Moreno González	C/ El Pilar, 25 06810 Calamonte	Mérida	43	31	318,4	4,5	1432,71	1	4	200
19	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza España, 1 06800 Mérida	Mérida	43	9009	13,43	4,5	60,435			
20	D. Juan Menacho Vázquez	C/ Fomer y Segarra, 180 06800 Mérida	Mérida	42	42	126,3	4,5	568,215	0,5	0,55	100
21	D. Ramón Menacho Mendoza	C/ Hernán Cortés, 23 06800 Mérida	Mérida	42	41	45,31	4,5	203,895	0,5	0,55	100
22	D. Celestino Tirado Triguero	C/ Isabel María, 24 06800 Mérida	Mérida	42	153	82,13	4,5	369,585			
23	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza España, 1 06800 Mérida	Mérida	42	9008	10,26	4,5	46,17			
24	D. Antonio Bueno Peñato	C/ El Puente, 12 06800 Mérida	Mérida	42	37	210,6	4,5	947,79	1,5	1,70	300
25	D. Joaquín González García	C/ Salvador García Sánchez, 21 06006 Badajoz	Mérida	42	36	106,7	4,5	480,105	0,5	0,66	100
26	Dña. Josefa Mera Merino	Carretera Don Alvaro, 191 06800 Mérida	Mérida	42	35	253,9	4,5	1142,46	1	1,21	200
27	D. Juan Gallego Sánchez	Desconocido	Mérida	42	34	105,6	4,5	475,38	1	1,04	200
28	D. César Herrera Sánchez	Desconocido	Mérida	42	33	8,17	4,5	36,765			
29	Saneamientos Guadiana SL	C/ Pablo Neruda, 98 06800 Mérida	Mérida	42	160	3,17	4,5	14,265			
30	Dña. Mª Carmen Saez Pérez	C/ Alvarado, 13 06800 Mérida	Mérida	42	32	42,36	4,5	190,62			
31	Dña. Satoria Torres Gragera	C/ Canarias, 4 06007 Badajoz	Mérida	42	26	197,1	4,5	887,04	2	2,65	400
32	D. Servando Hurtado Vaquero	C/ Buenavista, 49 06207 Aceuchal	Mérida	42	161	77,38	4,5	348,21			
33	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza España, 1 06800 Mérida	Mérida	42	9002	11,93	4,5	53,685			
34	D. Servando Hurtado Vaquero	C/ Buenavista, 49 06207 Aceuchal	Mérida	42	234	49,28	4,5	221,76			
35	D. José Sánchez Barrera	C/ Nueva, 15 06810 Calamonte	Mérida	42	25	134,4	4,5	604,8	1,5	1,62	300
36	D. Miguel Galán Velázquez	C/ Sagasta, 8 06800 Mérida	Mérida	42	24	109,4	4,5	492,39	0,5	1,04	100
37	D. Tomás Acosta Parejo	C/ Pedro M. Plano, 23 06800 Mérida	Mérida	42	146	15,22	4,5	68,49	0,5	0,61	100
38	ALMACENES BADAJOZ	Ctra. Campomayor, 8 06007 Badajoz	Mérida	42	124	107,7	4,5	484,425	1,5	1,51	300